

LA P.E.A. EN ANDALUCÍA... ¿CUÁNDO? NO ES POR NO PODER, ES POR NO QUERER

Educación acuerda con sindicatos y patronal la paga extraordinaria por antigüedad de la concertada

La Consejería de Educación ha llegado a un acuerdo con las patronales y las organizaciones sindicales de la enseñanza concertada para hacer efectiva la paga extraordinaria de antigüedad. Se calcula que esta bonificación llegará a más de 300 docentes y que el presupuesto rozará los 4 millones de euros.

Según señalan desde la Consejería en nota de prensa, los agentes implicados han dado el visto bueno por unanimidad a la propuesta presentada por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas durante una reunión celebrada recientemente y a la que también han asistido representantes de las patronales y de las organizaciones sindicales del sector.

La paga extraordinaria de antigüedad se realizará en un único abono. Para tener derecho a percibirla, las personas interesadas deberán presentar una solicitud ante la Consejería y cumplir con una serie de requisitos como figurar en la nómina en la fecha del devengo, que deberá ser en el periodo de vigencia del actual convenio colectivo y tener al menos una antigüedad de 25 años en la misma empresa.

El abono de la paga de antigüedad se llevará a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 para aquellos docentes que hayan cumplido los 25 años de antigüedad durante los años 2020 y 2021; antes del 31 de diciembre de 2023 para aquellos docentes cuyo devengo cumpla en 2022; antes del 31 de diciembre de 2024 para aquellos docentes que hayan cumplido los 25 años de antigüedad durante 2023 y antes del 31 de diciembre de 2025 para quienes los cumplan en 2024.

Se ha informado también la creación de una comisión de seguimiento para atender las alegaciones que pudieran producirse, informar del grado del cumplimiento del acuerdo y realizar un seguimiento del calendario de aplicación del pago.

Lamentablemente, querido/a lector/a, el texto anterior corresponde a una noticia real sobre el acuerdo en relación al abono de la PEA en la comunidad de Asturias, que ya se estaba realizando y cuya continuidad se ha garantizado y firmado a finales de octubre.

¿Por qué, en esta autonomía sí se han puesto de acuerdo todos los sindicatos y patronales para ratificar dicho acuerdo?

Y lo malo es que no es un caso único; existen acuerdos en otras comunidades autónomas:

Acuerdo en el sector de la enseñanza concertada afectada por el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos, y el Colectivo de Ikastolas de Navarra

En dicho acuerdo, entre otras cuestiones, se afirma en su título séptimo:

PAGA EXTRAORDINARIA POR ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.

7.1. El Departamento de Educación, en cumplimiento de lo establecido en el VII Convenio colectivo, abonará la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa al personal incluido en pago delegado, y a fin de determinar la cuantía que abonará la Administración Educativa, se tendrá en cuenta la jornada y nivel educativo que tuviera cada uno de los o las docentes en pago delegado el 1 de septiembre del año anterior al que se genere el derecho a la paga extraordinaria por antigüedad.

O en la región de Murcia (aquí también se han puesto de acuerdo sindicatos y patronales):

Resolución de 6 de febrero de 2019, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada, para la continuidad del abono de la paga extraordinaria de antigüedad en los centros privados concertados.

esta Secretaría General:

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y las organizaciones empresariales y sindicales de la enseñanza privada concertada, para la continuidad del abono de la paga extraordinaria de antigüedad en los centros privados concertados, que se inserta como Anexo.

Murcia, 6 de febrero de 2019.—La Secretaria General, María Esperanza Moreno Reventós.

También hubo acuerdos similares en su momento en comunidades como Galicia o Valencia (si bien en esta última no se está cumpliendo el abono desde 2013).

Después de todo lo leído, desde PHA sólo podemos hacernos la siguiente pregunta:

¿POR QUÉ AQUÍ NO?

¿Por qué no se ponen de una vez nuestras patronales y los sindicatos (que dicen ser representativos) de acuerdo con la administración de la Junta de Andalucía para abonar un concepto salarial que nos corresponde POR DERECHO al igual que a nuestros compañeros y compañeras de las demás comunidades autónomas?

En lugar de eso, firman un convenio (que afecta a todo el territorio español pero que se lleva a cabo de forma distinta, según qué comunidades, y que los mismos sindicatos y patronales no lo cumplen de igual forma, dependiendo de qué comunidad se trate) que en el articulado referente a la PEA la deja como estaba en el anterior y dejando la puerta abierta de nuevo al consabido argumento de la disponibilidad presupuestaria, a sabiendas de que eso supone en la práctica que tendremos que seguir acudiendo a los tribunales (al menos desde PHA) para reclamar lo que nos pertenece y provocando situaciones surrealistas como que en el mismo centro unos compañeros cobren y otros no.

Desde PHA instamos a las patronales, a los sindicatos con representación en el sector y a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a llegar a un acuerdo que ponga fin, de una vez por todas, a esta injusticia, tal y como se ha hecho en otras comunidades autónomas y donde han demostrado que SI QUIEREN, PUEDEN.

¡SIEMPRE ADELANTE!



Plataforma por la HOMOLOGACIÓN de los trabajadores de los centros concertados de enseñanza en Andalucía

www.phandalucia.es info@phandalucia.es [@phandalucia](https://www.instagram.com/phandalucia)

